**H. CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE. –**

Quienes suscribimos, **Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Oscar Daniel Avitia Arellanes y Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo**, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración la siguiente **PROPOSICIÓN** con carácter de **ACUERDO** con sustento en la siguiente:

**EPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Constitución Mexicana, en su artículo cuarto, establece que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, y la ley establece los instrumentos y apoyos para lograrlo.

El derecho a la vivienda digna y decorosa es un derecho humano fundamental que establece que todas las personas, sin importar su origen, condición social o

económica, tienen derecho a un hogar seguro, saludable y digno. Este derecho implica acceso a una vivienda adecuada que cumpla con estándares básicos de calidad, ubicación y seguridad y deberá ser habitable, segura, y bien ubicada.

La vivienda es fundamental para el bienestar físico y mental, la privacidad, la seguridad, y el ejercicio de otros derechos, como la educación, el trabajo y la salud.

El derecho a la vivienda debe ser entendido como un derecho humano fundamental más que como una mercancía que se puede comprar y vender libremente.

Para nuestra presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, estos derechos han sido una prioridad con la creación de programas como Vivienda Social para el Bienestar, una iniciativa clave de la administración federal actual que busca construir más de un millón de hogares antes de que termine el sexenio.

Adicionalmente, con el programa tu Primera Vivienda el gobierno federal facilita el acceso a una vivienda propia a personas en situación de vulnerabilidad social, priorizando a jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y familias con menores a su cargo; busca contribuir a la reducción de la desigualdad social y territorial, brindando oportunidades de acceso a una vivienda digna y decorosa.

En Chihuahua, en un logro jurídico sin precedente, los juzgados de distrito del estado de Chihuahua otorgaron la suspensión definitiva en el juicio de amparo promovido por la maestra Stephanie Díaz y los maestros Rafael Caballero y Abdel Rodríguez. Esta decisión representa un avance clave en la garantía del derecho humano a una vivienda digna, especialmente para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Esta medida cautelar responde a la omisión del Estado de Chihuahua en el cumplimiento de su obligación constitucional de garantizar el derecho humano a una vivienda digna a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

En esa tesitura, la finalidad de la resolución es evitar que se produzcan actos de imposible reparación al ser el acto reclamado una omisión, lo que implicaría que dicha negligencia no continúe.

Esta resolución marca un antes y un después: por primera vez en décadas se reconoce formalmente que el Estado ha incumplido con su obligación constitucional de integrar un fondo de vivienda dentro del esquema de seguridad social. La suspensión definitiva obliga a las autoridades a tomar acción inmediata, sin distinciones, garantizando igualdad de condiciones y respeto a este derecho fundamental

Más allá de una victoria jurídica, se trata de un precedente contundente que demuestra que los cambios son posibles cuando se trazan rutas claras y se actúa con convicción y legalidad. Durante años, a los trabajadores se les negó lo que por ley les corresponde; hoy se ha dado un paso firme hacia la reparación de esa injusticia histórica.

El objetivo de este exhorto es un llamado al Gobierno del Estado para que trabajen en beneficio de la base trabajadora y no siga efectuando cambios cosméticos y acciones sin fondo.

Es por lo anterior que exhortamos a la Gobernadora María Eugenia Campos Galván para que, a través de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, instrumente y facilite de manera inmediata la creación de un fondo de vivienda para los trabajadores al servicio del estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con carácter de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO:**  La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtra. María Eugenia Campos Galván para que, a través de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, instrumente y facilite de manera inmediata la creación de un fondo de vivienda para los trabajadores al servicio del estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, remítase copia de la presente Proposición de Acuerdo a las autoridades mencionadas, para los efectos conducentes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 08 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE:**

**Dip. Pedro Torres Estrada**

|  |  |
| --- | --- |
| **Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo** | **Dip. Magdalena Rentería Pérez** |
| **Dip. Rosana Díaz Reyes** | **Dip. Elizabeth Guzmán Argueta** |
| **Dip. Edith Palma Ontiveros** |  **Dip. Herminia Gómez Carrasco** |
| **Dip. Leticia Ortega Máynez** | **Dip. María Antonieta Pérez Reyes** |
| **Dip. Jael Argüelles Díaz****Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes** |  **Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto** |

Esta hoja de firmas corresponde al Exhorto para la creación de un fondo de vivienda para los trabajadores al servicio del estado.